

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA Curador Urbano Primero de Montería (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 171-2024**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanistica de subdivision rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0086, fue Expedida a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al señor **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.967.562**, Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a JULIO CARLOS

RAMOS OQUENDO.

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA Curador Urbano Primero de Montería (P)

Curaduría Urbana

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí

Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com

Montería-Córdoba